



COMANDO DE LA ARMADA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

**CONTRATO N° 51/2024**

Entre la ARMADA PARAGUAYA, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "ARMADA PARAGUAYA", CAP F DEM JUAN RAMON DUARTE VERA, con Cédula de Identidad N° 2.900.560, por ORDEN GENERAL N° 269 del Comando de la Armada de fecha 26 de Diciembre de 2023, denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra la firma INDUFAR C.I.S.A., con RUC N° 80001812-5 teléfono N° 021.682510/13, Correo: [ri@indufar.com.py](mailto:ri@indufar.com.py) domiciliada en las calles Anahi e/ Saavedra y Bella Vista – FERNANDO DE LA MORA- República del Paraguay, representada para este acto por el Señor CESAR LUIS VERA BARRIENTOS con Cédula de Identidad Paraguaya N° 2.265.565, denominado en adelante el REPRESENTANTE LEGAL, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ODONTOLOGICOS", Ref. LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 11/2024- Resolución N° 60/2024, de fecha 12 de noviembre del 2024, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del COMPRADOR y el VENDEDOR, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 11/2024 "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ODONTOLOGICOS", y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación (Anexo I) al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.-----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente-----

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 455.024.

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto total
1	1	42	352	30	11	260	Productos Farmacéuticos y Medicinales	1.467.770
Total General								1.467.770

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 11/2024, convocado por la ARMADA PARAGUAYA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 60/2024.-----



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Armada Paraguaya – Telefax.: 021-441.154  
[uocarpar@hotmail.com](mailto:uocarpar@hotmail.com) - Con Certificación ISO 9001: 2008

Sr. Cesar L. Vera Barrientos  
C.I. N° 2.265.565  
Representante  
INDUFAR C.I.S.A.





**Armada Paraguaya**  
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



**LMC N° 11/2024**  
Contrato N° 51/2024

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

- Para los fines de este contrato, se conviene en establecer el monto a pagar, para los ítems N° 52, 57 y 64, hasta la suma de **Gs. 1.467.770 (Guaraníes un millón cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos setenta).**-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-----

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES**

A partir de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compra, y una vez recepcionada la misma por el oferente deberá entregar los bienes adjudicados, dentro del plazo de 24 (veinte y cuatro) horas, conforme a lo estipulado en la orden de compra interna.

**UNIDAD RESPONSABLE DEL BIENE ADJUDICADO**

Línea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	N° de celular	Email
1142	Dirección de Servicio de Sanidad	Palma c/ Don Bosco.	Cap C Int Dina Peralta	0983-838-349	sanidaddelaarmada@hotmail.com

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, **Cap F DEM JUAN RAMON DUARTE VERA.**-----

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 71 h, Ley N° 7021/22).**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-----

**10. MULTAS (Art. 97, del Decreto N° 9823/23 de la Ley N° 7021/22).**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR.**-----



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Armada Paraguaya – Telefax.: 021 441-454  
[uocarpar@hotmail.com](mailto:uocarpar@hotmail.com) - Con Certificación ISO 9001: 2008

**Sr. Cesar L. Vera Barrientos**  
C.I. N° 2.265.566  
Representante  
INDUFAR C.I.S.A





**Armada Paraguaya**  
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



**LMC N° 11/2024**  
Contrato N° 51/2024

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 72, 75 k, Ley N° 7021/22).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----


**14. IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 27 de Noviembre del 2024.-

  
**CESAR LUIS VERA BARRIENTOS**  
C.I. N° 2.265.565  
REPRESENTANTE LEGAL

Sr. Cesar L. Vera Barrientos  
C.I. N° 2.265.565  
Representante  
INDUFAR C.I.S.A.



  
**JUAN RAMON DUARTE VERA**  
C.I. N° 2.900.560  
COMPRADOR





**Armada Paraguaya**  
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



**LMC N° 11/2024**  
Contrato N° 51/2024


**ANEXO I:**

**LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 11/2024 PARA la “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ODONTOLOGICOS”**

**OFERENTE: *INDUFAR C.I.S.A.***

Línea	FF	UR	Monto Adjudicado
1142	30	Sanidad de la Armada	1.467.770
<b>TOTAL</b>			<b>1.467.770.-</b>

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cant	Precio Unitario	Precio Total	Características
52	51101580-001	Cefadroxilo comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	25	23.778	594.450	marca: JUSTUM fabricante: Indufar CISA procedencia: Nacional
57	51181704-002	Dexametasona inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	10	26.000	260.000	marca: Inducort fabricante: Indufar CISA procedencia: Nacional
64	51161630-006	Clorfeniramina Maleato comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: CAJA	40	15.333	613.320	marca: Histaler fabricante: Indufar CISA procedencia: Nacional
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>1.467.770</b>	

  
**CESAR LUIS VERA BARRIENTOS**  
C.I. N° 2.265.565  
**REPRESENTANTE LEGAL**



  
**JUAN RAMON DUARTE VERA**  
C.I. N° 2.900.560  
**COMPRADOR**

**Sr. Cesar L. Vera Barrientos**  
C.I. N° 2.265.565  
Representante  
INDUFAR C.I.S.A.



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Armada Paraguaya – Telefax.: 021 441-454  
[uocarpar@hotmail.com](mailto:uocarpar@hotmail.com) - Con Certificación ISO 9001: 2008